



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

| | |
|--------------|----------------------------|
| Radicado N.º | 05579 31 001 2011 00153 00 |
| Proceso | EJECUTIVO |
| Demandante | GUILLERMO SIERRA MONTES |
| Demandado | JOSÉ MANUEL GÓMEZ NARANJO |
| Providencia | 2022-S 379 |
| Asunto | Requiere al demandado |

En memorial del 15 de noviembre de 2022, el demandado informa haber consignado a órdenes del despacho la suma de \$33.330.256 y por lo tanto solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

A este respecto, el inciso segundo del artículo 461 del C.G.P. indica *“Si existieren liquidaciones en firme del crédito y de las costas, y el ejecutado presenta la liquidación adicional a que hubiere lugar, acompañada del título de consignación de dichos valores a órdenes del juzgado, el juez declarará terminado el proceso una vez sea aprobada aquella, y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.”*

Dentro del presente proceso existe liquidación en firme del crédito y las costas, siendo la última liquidación de crédito en firme la dada realizada en el auto del 21 de abril de 2022¹ y la liquidación de costas fue realizada por el despacho y aprobada en auto del 5 de octubre de 2011², así las cosas, al allegar la constancia de pago, el demandado debió allegar liquidación del crédito y de las costas hasta la fecha en que pagó, por lo que se requiere al demandado para que a fin de dar trámite a la solicitud de terminación por pago allegue liquidación del crédito y las costas como lo dispone la regla procesal.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 56

² PDF 01 p 13-15

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1be0adfad7d7df944f8c43dc4216aac4e133113c5403bcd1ef495196798f1cb**

Documento generado en 21/11/2022 04:48:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>